JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

## OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal 29 de Agosto del 2016

Dr. Salvador Chávez Ramírez
Comisionado de Arbitraje
Médico del Estado de Jalisco
Calle F. Landeros No. 163
Colonia Ladrón de Guevara CP 44650
Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestros oficios: **DGP/2620/16 de fecha 11 de Mayo del2016, y DGP/2752/16 del 18 de Mayo 2016** con los cuales se dio inicio a la auditoria a laComisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco(CAMEJAL), por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015 y eventos posteriores,por este conducto y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **06 (seis)** observaciones y **01 (una)** recomendación, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

| RUBROS REVISADOS | DOCUMENTOS |
|---|---|
| Activo Fijo | Informe de Resultado de Auditoría paginas1, 2, y 3 |
| Gastos | Informe de Resultado de Auditoría páginas 4 y 5 |
| Recomendación | Informe de Resultado de Auditoría páginas 6 |

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad auditada, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15**(quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación al presunto responsable de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación,** lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, observándolo **estrictamente;** y se deberá informar a este Órgano Estatal de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha **notificación,** lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

13:20

SEP 06 2016

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralor del Estado

Verónica

c.p. Lic. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Organismos Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/RBAM

Recibo 5 fojas y 6 Anexos

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES
15 SEP. 2016
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

**INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA**

Guadalajara, Jal., 29 de Agosto de 2016

# COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO

**Rubros Auditados:**
Presupuesto
Bancos e Inversiones
Cuentas por Cobrar
Activo Fijo, Ingresos
Gastos
Adquisiciones
Matriz de Indicador de Resultados
Avances en la Contabilidad Gubernamental

## I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

## II.1 PERÍODO

Del01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y eventos posteriores.

## II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

## II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

Presupuesto, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Activo Fijo, Ingresos, Gastos, Adquisiciones, Matriz de Indicador de Resultados, Avances en la Contabilidad Gubernamental

## II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

## III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose **03 (tres)** observaciones destacadas:

**1.3.** Se localizó 1 (Una) adquisición por un importe de **$ 25, 925.22 con las siguientes irregularidades:**

- Con fecha de **VALIDACION TECNICA VENCIDA (Agosto 2010)** conforme al documento denominado "Anexo de Especificaciones Técnicas", emitido por la Secretaria de Administración, Dirección General de Informática, en relación a la compra realizada el día 06 de febrero de 2015.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

- El proceso de la adquisición se encontró **SIN EVIDENCIA DE COTIZACIONES** y sin someterse al procedimiento de invitación a cuando menos (3) tres proveedores, contraviniendo a lo establecido en los artículos: *34 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco y 19 fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado (vigente hasta junio 2015 ) que a la letra dicen:*

***Artículo 34.-*** *"Todas las solicitudes de compras relacionadas con equipo de cómputo relativas a las partidas presupuestales 5204 y 5206 del clasificador por objeto del gasto aprobado por la Secretaría de Finanzas, previo al procedimiento de adquisiciones* ***deberán ser enviadas a la Dirección General de Informática de la Secretaría, para que otorgue su validación técnica".***

***Artículo 19.-*** *"La Secretaría y la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, con base a los siguientes procedimientos:*
*III. Po invitación a cuando menos tres proveedores:*
*a. Se elaborará cuadro comparativo con las propuestas que en sobre cerrado se recibirán; y*
*b. Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega*
*Y demás condiciones favorables para el Gobierno del Estado."*

| Póliza | | No. Cheque y/o transferencia | | Factura | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Fecha | No. | Fecha | No. | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe |
| 5617 | 06-feb-15 | 1072 | 06-feb-15 | 1141 | 05-feb-15 | Soluciones Integrales Tecnológicas SA de CV | (1 pza.) Fortigate 60 D | $25,925.22 |

**Efecto: 1.3.** Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad. Incumplimiento a los artículos: 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco y 19 fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

**2.1.** Se pagaron$ 99,180.00 a los proveedores:

**Ediciones y Exposiciones Mexicanas SA de CV** por Diseño e impresión de 1,000 ejemplares "Practica Medica Segura" Evento 6741 fecha 28 de diciembre del 2015, F-1410 por $49,880.00.

**Sergio Fonseca Nuño** por la compra de 1,000 folletos "Herramientas Básicas" evento 6741 fecha 28 de diciembre del 2015 Folio Fiscal AAA14443-0A8E-496A-A612-2496D7BFB626 por $49,300.00.

Con las siguientes irregularidades:

**a)** Adjudicación directa cuando debió ser por el procedimiento de invitación a 03 proveedores y sin contar con documento que acredite que es la única imprenta que efectúa este tipo de trabajo. Así lo hacen saber en oficio s/n de fecha 23 de mayo del 2016 suscrito por el Lic. Raúl Hernández Alcalá, Administrador:
"No se realizó cuadro comparativo por la razón de que son libros con una especialización, que solamente una imprenta dedicada a ciertos temas científicos además de ser proveedor de confianza por su excelente trabajo de impresión y conocedores de las actividades que realiza la Comisión de Arbitraje Médico por los trabajos que ya hemos recibido por parte de ellos."

Incumpliendo en el artículo 8 fracción II de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones Comisión de Arbitraje Médico del Estado de que a la letra dice:
*II "Por Invitación:*
*Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre $12,500.01 y $150,000.00 pesos, a través del área administrativa del Organismo, con la autorización el Comisionado."*

**b)** Sin contar con un contrato previo por el servicio realizado les pagaron en el mes de Diciembre 2015 el total de las facturas entregando los folletos y libros hasta el mes de abril 2016.

Incumpliendo con las Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los egresos de la Ley de Contabilidad Gubernamental fracción X que a la letra dice:
*"El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitiva".*

Incumplimiento al Artículo 14 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco (Vigente a partir de Julio 2015) que a la letra dice:
"*Las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios por adjudicación directa podrán efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el decreto que establece el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y en los siguientes casos:*
*I. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia vigente otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, (previa justificación por parte de quien lo solicite)"*

**Efecto: 2.1. a) y b)** Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e Incumpliendo al artículo 8 fracción II las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco y Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los egresos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental fracción X y artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**2.2.** Adjudicaciones directas por un monto acumulado de $60,739.82 debiendo efectuarse por el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores. Dichas adjudicaciones fueron por concepto de compra de madera, renta de salón para evento y elaboración de folders y hojas membretadas, como lo hacen saber en oficio s/n de fecha 26 de mayo del 2016 suscrito por el Lic. Raúl Hernández Alcalá que a la letra dice: "No se hicieron cuadros comparativos ni cotizaciones ya que fueron compras directas."

Incumpliendo al artículo 8 fracción II de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco" que a la letra dice:
*II "Por Invitación:*
*Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre $12,500.01 y $150,000.00 pesos, a través el área administrativa del Organismo, con la autorización el Comisionado".*

| Evento | | Factura | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha | Numero | Fecha | Numero | Proveedor | Concepto | Importe |
| 30/09/15 | 6367 | 29/06/15 | AB2021 | Club de industriales | Evento 26 de junio 2015 | $31,322.22 |
| 08/12/15 | 6657 | 07/12/15 | AAA1E603 | Carlos Benjamín Torres Corona | Madera lista para armar | $13,340.00 |
| 15/12/15 | 6682 | 14/12/15 | AAA1EB9E | Sergio Fonseca Nuño | Folder carta y hojas membretadas | $16,077.60 |
| Total | | | | | | **$60,739.82** |

**Efecto: 2.2.** Incumpliendo al artículo 8 fracción II las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.

## IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

**OFICIO No. DGP/5430/2016**

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

**L.A.F. José Luis Ayala Avalos**
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

**L.C.P Angélica Muñiz Márquez**
Coordinador de Seguimiento

**Abogado Ricardo Benjamín de Aquino Medina**
Supervisor de Auditores

**L.C.P. Julio Alfonso Velázquez Moreno**
Auditor

**L.C.P. David Berrospe Llamas**
Auditor

**C.P.A. Adriana Leticia Núñez López**
Auditor

**L.C.P. Tania Emérita Plascencia Rodríguez**
Auditor

JLAA/AMM/RBAM

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

# Anexo Of.DGP/5430/16
# OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORI

| | |
|---|---|
| Organismo: | COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO (CAMEJAL) |
| Tipo de Auditoría: | INTEGRAL |
| Periodos Revisados: | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EVENTOS POSTERIORES |

## OBSERVACIÓN Y EFECTO

**1.- Activo Fijo** *(Equipo de Computo)*

**1.1.** La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco **no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2015** ni lo presentó a los miembros de la Comisión de Adquisiciones, incumplimiento al artículo 42 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco que a la letra dice:

*"En la primera sesión del año, el organismo deberá dar a conocer a los miembros de la comisión los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones o en su caso ratificar los ya existentes. Así mismo deberá de entregar en dicha sesión el Programa Anual de Adquisiciones a los miembros de la comisión"*

**1.2.** Se localizaron 2 (dos) adquisiciones de equipo de computo por un importe total de **$ 31, 871.00** con las siguientes irregularidades:

- **Sn la previa validación técnica** de la Dirección General de Informática de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas.
- Estas compras se realizaron de manera **fraccionada** contraviniendo a lo establecido en los artículos 34 de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco, y artículo 15 de la nueva Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y el artículo 14 de la anterior Ley del mismo nombre, que a la letra dicen:
-

**Artículo 34** de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la CAMEJAL (Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco): *" Todas las solicitudes de compras relacionadas con equipo de cómputo relativas a las partidas presupuestales 5204 y 5206 del clasificador por objeto del gasto aprobado por la Secretaría de Finanzas, previo al procedimiento de adquisiciones* ***deberán ser enviadas a la Dirección General de Informática de la Secretaría, para que otorgue su validación técnica."***

**Artículo 15** de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco (Vigente a partir de Julio 2015)*: "Las Adquisiciones de bienes y servicios,* ***no podrán fraccionarse*** *para simular topes establecidos en esta ley, su reglamento y el presupuesto de egresos del Estado".*

Cabe destacar que el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco vigente hasta Junio 2015 establecía lo mismo que el artículo 15 de la Ley con vigencia a partir de Julio 2015 establece a la fecha.

| Póliza contable | | Cheque y/o transferencia | | Factura | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Fecha | No. | Fecha | No. | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe |
| 6452 | 09-oct-15 | T - 533 | 09-oct-15 | 125 | 08-oct-15 | Omar García Tovar Quezada | (1 pza.) Computadora Lenovo AIO IDEACENTRE C260 | $ 7,871.18 |
| 5825 | 13-abr-15 | T - 412 | 13-abr-15 | 94 | 23-mar-15 | Omar García Tovar Quezada | (3 pza.) Computadora Lenovo AIO AIDEACENTRE C260 | $23,999.82 |
| | | | | | | | **SUMA** | **$ 31, 871.00** |

**Efecto: 1.1.** Riesgo de realizar compras fuera de presupuesto autorizado. Incumplimiento al artículo 42 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico.
**1.2.** Incertidumbre de que el equipo de cómputo adquirido sea con las especificaciones técnicas inadecuadas e incumplimiento al artículo 34 de su Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y al Artículo 15 de la nueva Ley de Adquisiciones Enajenaciones del Estado de Jalisco (Vigente a partir de Julio 2015) *y al* Artículo 14 de la Anterior Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado d Jalisco, (Vigente hasta Junio de 2015).

## PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S).

**Dr. Salvador Chávez Ramírez – Comisionado** (01 de Mayo 2014 a la Fecha). Para su Conocimiento
**Lic. Raúl Hernández Alcalá – Administrador** (28 de Febrero del 2014 a la Fecha.

## RECOMENDACIÓN / PETICIÓN

**1.1.** La Comisión de Arbitraje Médico como medida correctiva y preventiva deberá mostrar a este Órgano Estatal de Control, el programa anual adquisiciones 2016 o bien por ser un hecho consumado deberá de aplicar sanción al o los responsables de acuerdo al artículo 72 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
**1.2.** El Organismo deberá realizar las aclaraciones pertinentes o en su caso aplicar alguna de las sanciones contempladas en el artículo 72 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

## COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

## FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESUL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

**L.A.F. José Luis Ayala Avalos**
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

**Dr. Salvador Chávez Ramírez**
Comisionado Medico De la Comisión de Arbitraje

# Anexo Of.DGP/5430/16
## OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

### OBSERVACIÓN Y EFECTO

**Ccontinúa.....1. Activo Fijo** *(Equipo de Computo)*

**1.3.** Se localizó 1 (Una) adquisición por un importe de **$ 25, 925.22 con las siguientes irregularidades:**

- Con fecha de **VALIDACION TECNICA VENCIDA (Agosto 2010)** conforme al documento denominado "Anexo de Especificaciones Técnicas", emitido por la Secretaria de Administración, Dirección General de Informática, en relación a la compra realizada el día 06 de febrero de 2015.
- El proceso de la adquisición se encontró **SIN EVIDENCIA DE COTIZACIONES** y sin someterse al procedimiento de invitación a cuando menos (3) tres proveedores, contraviniendo a lo establecido en los artículos: *34 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco y 19 fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobiemo del Estado (vigente hasta junio 2015 ) que a la letra dicen:*

***Artículo 34.-*** *"Todas las solicitudes de compras relacionadas con equipo de cómputo relativas a las partidas presupuestales 5204 y 5206 del clasificador por objeto del gasto aprobado por la Secretaría de Finanzas, previo al procedimiento de adquisiciones* ***deberán ser enviadas a la Dirección General de Informática de la Secretaría, para que otorgue su validación técnica".***

***Artículo 19.-*** *"La Secretaría y la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, con base a los siguientes procedimientos:*

*III. Po invitación a cuando menos tres proveedores:*

*a. Se elaborará cuadro comparativo con las propuestas que en sobre cerrado se recibirán; y*

*b. Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega*

*Y demás condiciones favorables para el Gobierno del Estado."*

| Póliza | | No. Cheque y/o transferencia | | Factura | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Fecha | No. | Fecha | No. | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe |
| 5617 | 06-feb-15 | 1072 | 06-feb-15 | 1141 | 05-feb-15 | Soluciones Integrales Tecnològicas SA de CV | (1 pza.) Fortigate 60 D | $25,925.22 |

**Efecto: 1.3.** Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad. Incumplimiento a los artículos: 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco y 19 fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

### PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S).

**Dr. Salvador Chávez Ramírez – Comisionado** (01 de Mayo 2014 a la Fecha) Para su conocimiento
**Lic. Raúl Hernández Alcalá – Administrador** (28 de Febrero del 2014 a la Fecha)

### RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

**1.3.** El Organismo, deberá realizar las aclaraciones pertinentes o en su caso deberá de sancionar a él o los responsables de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

### COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

### FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

**L.A.F. José Luis Ayala Avalos**
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

**Dr. Salvador Chávez Ramírez**
Comisionado Medico De la Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco

Revisó
**L.C.P. Angélica Muñiz Márquez**
Coordinador de Seguimiento

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

# Anexo Of.DGP/5430/16
## OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

| OBSERVACIÓN Y EFECTO |
|---|
| **Continúa.....1. Activos Fijos.**<br><br>**1.4**.En inspección física realizada el 25 de Mayo de 2016 al parque vehicular del Organismo, se encontró que los vehículos:<br>- DODGE ATTITUDE GI STD 1.4 (No. de placas JHL-77-74)<br>- HONDA SUV (No. De placas JLS8932)<br>- NISSAN MARCH (No.de Placas JMK-52-76).<br><br>**NO SE ENCUENTRAN ROTULADOS,** contraviniendo a lo establecido en el articulo 5 inciso b) de sus Políticas para el Uso, Mantenimiento y Control de los Vehículos Oficiales de la Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco. Y que a la letra dice:<br><br>***ARTICULO 5***<br>***Inciso b)*** *"Los utilitarios, se autorizan por la Administración para comisión y deberán ser aprovechados en el servicio de las operaciones y gestiones propias de trabajo de cada área, mismos que deben pernoctar en la dependencia asignada al terminar su jornada laboral y además* ***deberán contar con logotipos institucionales."***<br><br>**Nota:** Los vehículos **DODGE ATTITUDE GI STD 1.4 y NISSAN MARCH** se encuentran bajo resguardo al Lic. Raúl Hernández Alcalá – Administrador y el vehículo **HONDA SUV** se encuentra bajo resguardo al Dr. Salvador Chávez Ramírez – Comisionado.<br><br>**Efecto: 1.4.** Riesgo del uso discrecional de los vehículo e Incumplimiento a los artículos 5 inciso b) de sus Políticas para el Uso, Mantenimiento y Control de los Vehículos Oficiales de la Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco. |
| **PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S).** |
| **Lic. Raúl Hernández Alcalá – Administrador** (28 de Febrero del 2014 a la Fecha). |
| **RECOMENDACIÓN O PETICIÓN** |
| **1.4.** El Organismo deberá demostrar a este Órgano Estatal de Control la evidencia de la rotulación de los vehículos. |
| **PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)** |
| |
| **FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN** |
| |

**L.A.F. José Luis Ayala Avalos**
Director General de Control y Evaluación a Organismos

**Dr. Salvador Chávez Ramírez**
Comisionado Medico De la Comisión de Arbitraje

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

# Anexo Of.DGP/5430/16
# OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

**OBSERVACIÓN Y EFECTO**

## 2.0. GASTOS
## Cta. 5.1.2.1.0.6. Material Impreso e Información Digital

**2.1.** Se pagaron $ 99,180.00 a los proveedores:

**Ediciones y Exposiciones Mexicanas SA de CV** por Diseño e impresión de 1,000 ejemplares "Practica Medica Segura" Evento 6741 fech 28 de diciembre del 2015, F-1410 por $49,880.00.

**Sergio Fonseca Nuño** por la compra de 1,000 folletos "Herramientas Básicas" evento 6741 fecha 28 de diciembre del 2015 Folio Fisca AAA14443-0A8E-496A-A612-2496D7BFB626 por $49,300.00.

Con las siguientes irregularidades:

**a)** Adjudicación directa cuando debió ser por el procedimiento de invitación a 03 proveedores y sin contar con documento que acredite que es la únic imprenta que efectúa este tipo de trabajo. Así lo hacen saber en oficio s/n de fecha 23 de mayo del 2016 suscrito por el Lic. Raúl Hernández Alcala Administrador:
"No se realizó cuadro comparativo por la razón de que son libros con una especialización, que solamente una imprenta dedicada a ciertos tema científicos además de ser proveedor de confianza por su excelente trabajo de impresión y conocedores de las actividades que realiza la Comisió de Arbitraje Médico por los trabajos que ya hemos recibido por parte de ellos."

Incumpliendo en el artículo 8 fracción II de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones Comisión de Arbitraje Médico d Estado de que a la letra dice:
*II "Por Invitación:*
*Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre $12,500.01 y $150,000.00 pesos, a través d área administrativa del Organismo, con la autorización el Comisionado."*

**b)** Sin contar con un contrato previo por el servicio realizado les pagaron en el mes de Diciembre 2015 el total de las facturas entregando los folletos libros hasta el mes de abril 2016.

Incumpliendo con las Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los egresos de la Ley de Contabilida Gubernamental fracción X que a la letra dice:
*"El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago de terceros por la recepción de conformid de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones sentencias definitiva".*

Incumplimiento al Artículo 14 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco (Vigente a partir de Julio 2015) que a letra dice:
"*Las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios por adjudicación directa podrán efectuarse de conformidad a dispuesto por el decreto que establece el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y en los siguientes casos:*
*I. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien c características o patente propia vigente otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propied intelectual, (previa justificación por parte de quien lo solicite)"*

**Efecto: 2.1. a) y b)** Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad sustentabilidad e Incumpliendo al artículo 8 fracción II las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitr Médico del Estado de Jalisco y Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los egresos de la Ley General Contabilidad Gubernamental fracción X y artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S).**

| | |
|---|---|
| **Dr. Salvador Chávez Ramírez. Comisionado** | (01 de mayo del 2014 – Vigente) Para su conocimiento |
| **Lic. Raúl Hernández Alcantar. Administrador** | (31 de enero del 2014 – Vigente) |

**RECOMENDACIÓN O PETICIÓN**

**2.1. a) y b)** El Organismo deberá de realizar las aclaraciones pertinentes o en su caso deberán sancionar al o los responsables de acuerdo al artículo de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
Se recomienda al Organismo que asuma la normatividad de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, en el artículo 8 en su fracción II menciona que las compras por invitación conllevan a que se deben de inv precisamente a cuando menos 03 proveedores y no limitarse únicamente a realizar las adquisiciones por medio del ***área administrativa del Organisr con la autorización del Comisionado.***

**COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)**

**FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULT RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN**

**L.A.F. José Luis Ayala Avalos**
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Dr. Salvador Chávez Ramírez
Comisionado Medico De la Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

# Anexo Of.DGP/5430/16
## OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

### OBSERVACIÓN Y EFECTO

**CONTINÚA.....2. GASTOS**
**Cta. 5.1.3.8.0.2. Congresos, Convenciones y Exposiciones**
**Cta. 5.1.2.4.0.7. Madera y Productos de Madera**
**Cta. 5.1.2.1.0.5. Impresiones de Papelería Oficial**
**2.2.** Adjudicaciones directas por un monto acumulado de $60,739.82 debiendo efectuarse por el procedimiento de invitación a cuand menos 3 proveedores. Dichas adjudicaciones fueron por concepto de compra de madera, renta de salón para evento y elaboración d folders y hojas membretadas, como lo hacen saber en oficio s/n de fecha 26 de mayo del 2016 suscrito por el Lic. Raúl Hernánde Alcalá que a la letra dice: "No se hicieron cuadros comparativos ni cotizaciones ya que fueron compras directas."

Incumpliendo al artículo 8 fracción II de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraj Médico del Estado de Jalisco" que a la letra dice:
*II "Por Invitación:*
*Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre $12,500.01 y $150,000.00 peso a través el área administrativa del Organismo, con la autorización el Comisionado".*

| Evento | | Factura | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha | Numero | Fecha | Numero | Proveedor | Concepto | Importe |
| 30/09/15 | 6367 | 29/06/15 | AB2021 | Club de industriales | Evento 26 de junio 2015 | $31,322.22 |
| 08/12/15 | 6657 | 07/12/15 | AAA1E603 | Carlos Benjamín Torres Corona | Madera lista para armar | $13,340.00 |
| 15/12/15 | 6682 | 14/12/15 | AAA1EB9E | Sergio Fonseca Nuño | Folder carta y hojas membretadas | $16,077.60 |
| Total | | | | | | **$60,739.82** |

**Efecto: 2.2.** Incumpliendo al artículo 8 fracción II las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones Comisión d Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.

### PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S).

**Dr. Salvador Chávez Ramírez. Comisionado** (01 de mayo del 2014 – Vigente) Para su conocimiento
**Lic. Raúl Hernández Alcantar. Administrador** (31 de enero del 2014 – Vigente)

### RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

**2.2.** La Comisión deberá de efectuar las aclaraciones pertinentes de lo contrario deberán sancionar al o los responsables de acuerdo artículo 72 de Lay de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
Se recomienda al Organismo que asuma la normatividad de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, en el artículo 8 en su fracción II menciona que las compras por invitación conlleva a que se deben de invitar precisamente a cuando menos 03 proveedores y no limitarse únicamente a realizar las adquisiciones p medio del ***área administrativa del Organismo, con la autorización del Comisionado.***

### COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

### FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULT RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

**L.A.F. José Luis Ayala Avalos**
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

**Dr. Salvador Chávez Ramírez**
Comisionado Medico De la Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

# Anexo Of.DGP/5430/16
## OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORI

**RECOMENDACIONES**

**3.- RECOMENDACIÓN al fondo fijo de caja:**

**Cuentas Viáticos y Pasajes Aéreos y Terrestres**

**3.1 Se revisaron 15 pólizas de viáticos de la cual en 3 no se localizó el pase de abordar:**

Se recomienda que los pases de abordar de los viajes en avión estén anexos al recibo de viáticos del comisionado, Usuario y/o Servidor Público para tener más transparencia.

| Evento | | Factura | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Numero | Fecha | Numero | Proveedor | Concepto | Importe |
| 6029 | 18-05-15 | F-1392189850540 | Aerovías de México S.A. de C.V. nombre comercial Aeroméxico | Viaje por Avión de Jalisco-México-Yucatán y Yucatán-México-Jalisco | $ 3,924.00 |
| 6043 | 11-06-15 | F-1398208730088 | Aerovías de México S.A. de C.V. nombre comercial Aeroméxico | Sin Concepto de destino | $ 3,584.00 |
| 6556 | 19-10-15 | F-1344037 | Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V. | Viaje GDL-Tuxtla Gutiérrez Chiapas a Tuxtla Gutiérrez Chiapas a GDL | $ 13,932.00 |
| | | | | | |
| **Total** | | | | | **$ 21,440.00** |

**Oficio CAMEJAL/1134/2016**

**LIC. MARIA TERESA BRITO SERRANO**
**CONTRALORA DEL ESTADO DE JALISCO**
**P R E S E N T E:**

En seguimiento a los oficios: DGP/2620/16 de fecha 11 de Mayo del 2016 y DGP/2752/16 del 18 de Mayo del 2016 y al oficio DGP/5430/ 2016 del envío de resultados de auditoría y cédula de observaciones de fecha 29 de Agosto del 2016, recibido en nuestras oficinas el día 06 de Septiembre del 2016. Les hacemos llegar las respuestas a las observaciones hechas por los auditores.

**1.- Activo fijo**

1.1.- La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco no cuenta con el programa anual de adquisiciones del ejercicio 2015 ni lo presentó a los miembros de la comisión de adquisiciones, incumpliendo el artículo 42 de las policías y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco que a la letra dice: " En la primera sesión del año, el Organismo deberá dar a conocer a los miembros de la comisión los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones o en su caso ratificar los ya existentes, así mismo deberá de entregar en dicha sesión el programa anual de adquisiciones a los miembros de la comisión."

Respuesta:

En esta observación afirmo ; "sí se cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2015, aprobado en Sesión Ordinaria por el Órgano de Gobierno, el día 25 de marzo del 2015, (se anexa documento justificativo firmado), a la duda que se expresa en las observaciones de que no se presentó ante los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Adquisiciones del Organismo, afirmo; sí se presentó en la reunión ordinaria del día 20 de Octubre del 2015 (se anexa el documento justificativo). Así también en la recomendación que se indica que el organismo deberá mostrar el Programa Anual De Adquisiciones y Enajenaciones del año 2016, el consejo del Organismo lo aprobó en sesión ordinaria del 27 de enero 2016, y se presentó a la Comisión de Adquisiciones del Organismo en la sesión del 10 de Junio del 2016. Anexamos los documentos justificativos."

1.2 Se localizaron 2 dos adquisiciones de equipo de cómputo por un monto total de 31, 871.00 pesos con las siguientes irregularidades sin la previa validación técnica de la Dirección General de Informática de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas. Estas compras se realizaron de manera fraccionada contraviniendo a lo establecido en los artículos 34 de sus Políticas Y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, y articulo 15 de

la Nueva Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y el artículo 14 de la anterior Ley del mismo nombre.

Respuesta:

En esta observación expreso; "Sí existe la validación técnica para la compra, el visto bueno por parte de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, de fecha 22 de enero del 2015, firmado por Lti. Miguel Ángel Benítez Villalobos, y sellado, el cual (anexamos) equipo que cumple con las especificaciones técnicas apropiadas.

A la mención de que se hicieron fraccionadas; explico; son compras de buena fe, se hizo conforme lo marcan la normativa de adquisiciones , invitamos a varios proveedores que están en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, y algunos no respondieron al correo electrónico, y otros lo hicieron por escrito entregando su cotización, por lo que se decidió comprarle todo a un mismo proveedor, en momentos diferentes: una fecha cuando se tuvo el dinero, y en otra fecha cuándo se generó una nueva necesidad al deteriorarse otras dos computadoras y una más por incidente de una alta de voltaje y aunque se cuenta con el equipo protector fue demasiada la descarga, sin poder dejar sin la herramienta principal de trabajo al personal (anexamos los documentos justificativos).

1.3 Se localizó 1 una adquisición por un importe de $ 25,925.22 con las siguientes irregularidades:

Con fecha de validación técnica vencida agosto 2010, conforme al documento denominado anexo de especificaciones técnicas emitida por la Secretaria de Administración, Dirección General de Informática, en relación a la compra realizada el día 06 de febrero 2015, el proceso de la adquisición se encontró sin evidencia de cotizaciones y sin someterse al procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores contraviniendo el artículo 34.

Respuesta

En esta observación expresamos; "El procedimiento seguido fue porque el equipo con el que contamos perdió las actualizaciones técnicas disponibles por parte del fabricante Check Point, la empresa proveedora nos hizo una propuesta, que ellos, lo actualizarían a precio de la compra pasada y lo configurarían a la actualidad con el mismo costo, el cual nos significó un ahorro para la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, haciendo eco de la Ley de Austeridad, por lo que aceptamos la propuesta. El haber realizado una nueva convocatoria nos hubiera generado problemas de quedarnos sin el servicio y mayores costos por la inestabilidad del mercado cambiario. (anexamos oficios de solicitud y propuestas del proveedor).

1.4 En inspección física realizada el 25 de mayo del 2016, al parque vehicular del Organismo, se encontró que los vehículos, no contaban con su rótulo.

Respuesta

El rótulo estaba en proceso de fabricación, anexamos fotos de cómo han sido rotulados ya.

**2.0 GASTOS**

2.1 Se pagaron $ 99,180.00 pesos a los proveedores: Ediciones y exposiciones mexicanas, SA de CV por diseño e impresión de 1000 ejemplares, practica medica segura, evento 6741 fecha 28 de diciembre del 2015 por $49,880.00, y otro pago a Sergio Fonseca Nuño, por la compra de 1,000 folletos "Herramientas Básicas" por $49,300.00.

Respuesta

En esta observación; en la que se eligió a un proveedor para que imprimiera ejemplares de la práctica medica segura, el precio que nos cotizó otra empresa era más elevada ($57.42 por pieza, se anexa cotización) , el motivo es por su experiencia en realizar trabajos para Colegios de Médicos, y por recomendación de varios de ellos, de su expertis en el tema médico sin necesidad de otros gastos por revisión y corrección de ortografía y estilo, y para cumplir unos de los objetivos institucionales la capacitación en al gremio de médicos colegiados y por la importancia que se tiene el tema del arbitraje médico previniendo los conflictos en los actos médicos, se tuvo la necesidad de promocionar una guía de la normatividad para que sirva de base en la práctica médica.

Para la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, es muy importante cuidar la salud de los usuarios de los servicios médicos y de quien los presta estén en buena relación con los usuarios.

El costo por pieza es $48.88 pesos, ponderando calidad del material que se utilizó y calidad de la impresión resulta ser un costo razonable, y aun por debajo del costo de otras publicaciones similares.

El que se hayan pagado en el mes de diciembre y el producto fue entregado meses después, es por la razón; que nos da la Contabilidad Gubernamental se puede programar el gasto comprometido, se consultó con los miembros de la auditoria interna de SEPAF en curso de capacitación que se impartió en sus oficinas del Centro en Av. Corona y Pedro Moreno.

El folleto de herramientas básicas para la Práctica Médica Segura, es útil para la práctica de los conflictos entre médico y paciente, define los derechos y obligaciones de los pacientes y profesionales de la salud en el Estado de Jalisco, entre otros datos importantes y su costo fue de $49.3 pesos, por pieza y la calidad del trabajo, el papel utilizado y el formato es mucha calidad y un buen costo.

Comprometidos el cumplir como lo marca la Ley de salud en las atribuciones de la CAMEJAL en el decreto de su creación. Para la capacitación de los prestadores de los

servicios médicos en el Estado de Jalisco, ese libro es una herramienta útil y necesaria, así como el folleto.

Pero doy la instrucción por escrito a los funcionarios responsables para que ya no se repita esa irregularidad.

2.2. Adjudicaciones directas por un monto acumulado de $ 60, 739.82 debiendo efectuarse por el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores. Dichas adjudicaciones fueron por concepto de compra de madera, renta de salón para evento y elaboración de fólderes y hojas membretada, como lo hace saber en oficio s.n de fecha 26 de mayo del 2016, suscrito por el Lic. Raúl Hernández Alcalá, que a la letra dice: " no se hicieron cuadros comparativos ni cotizaciones ya que fueron compras directas."

Respuesta

En esta observación manifestamos lo siguiente:

En el caso del evento del día 26 de junio del 2015, se realizó en el Club De Industriales por varios motivos, el evento fue para celebrar 15 Aniversario y el ciclo de conferencias sobre el Tema Del Arbitraje Médico, en el cumplimiento del Plan De Trabajo 2015, para promocionar los servicios que presta la Comisión, de conformidad a la Ley de Salud del Estado de Jalisco, con invitados de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, e invitados especiales como el Secretario de Salud y otras autoridades de instituciones del sector salud Estatal (IMSS, ISSSTE, OPD HC entre otros), además de las instituciones de educación superior que forman recursos profesionales en salud, por ser actos de trascendencia se busca un lugar de fácil acceso, cómodo y céntrico, en el que los medios de comunicación asistan sin problema alguno, si se hicieron varias cotizaciones por la vía telefónica a otros salones, pero las fechas y las propuestas de lo que incluía no eran satisfactorias para nuestras necesidades. Por eso no se documentó ya que por las fechas que no se tenía espacio en la que nosotros estábamos solicitando y también porque se nos dio un precio especial ya que uno de los consejeros del Organismo es socio del club de industriales.

En el caso de la compra de madera, se utilizó para la fabricación artesanal de un librero, el cual constataron los auditores, la calidad de la madera y el trabajo hecho por el carpintero, el librero es utilizado en la sala de juntas de la Comisión, y fue directa la compra porque estimamos que lo permiten la tarifa de los montos aprobados el día 20 de octubre del 2015, en la sesión ordinaria del Consejo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, y la sesión del Consejo de 25 de marzo del 2015 que es la cantidad de 14,956.09 pesos por fondo revolvente.

En el caso de la compra de folder impresiones de papelería oficial, se hizo directa por la razón de que el proveedor nos hace el trabajo de la papelería oficial cuanta con los logos, los colores aprobados, y fue continuación de la compra que habíamos hecho otros años, por que se tenía el dinero en la partida para esa compra en el 2015, por eso,

no se hizo invitación a otros proveedores, porque cualquier otro nos cobraría primero la elaboración de los negativos de los logos y los colores cuidando los recursos del Organismo, según la Ley de Austeridad Vigente. El monto que tenemos autorizado de fondo revolvente es de $14,956.09 y el gasto fue de 16,077.60 una diferencia de $1,121.51 pesos que contrasta con que se hubiera hecho la invitación a otros proveedores, tanto en costos como en tiempo.

Pero en base a la recomendación instruyo a partir del presente escrito a los responsables para que se apeguen a la normatividad vigente en la materia de adquisiciones.

3.1. Se revisaron 15 pólizas de viáticos de la cual en 3 no se localizó el pase de abordar

Respuesta

Se acata la recomendación para futuros viajes anexar el recibo de viáticos de los servidores públicos del Organismo que realicen algún viaje de comisión al interior del Estado o del País.

Le reitero mis consideraciones y el compromiso de trabajar por el bienestar de los Jaliscienses.

**A T E N T A M E N T E**
**"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"**
**Guadalajara, Jalisco, a 26 de Septiembre de 2016.**

**DR. SALVADOR CHÁVEZ RAMIREZ.**
**COMISIONADO.**

SCHR /CARA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
27 SET. 2016
CARPETAS ( ) 1
CAJAS ( )
OTROS (52 Copias simples
HORA: 10:03